Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000094283924

Fecha de emisión de la Cédula 18 de junio de 2025

Sr/a: FEDERICO DIEGO D'ALESSANDRO - FB LINEAS AEREAS SA

Domicilio: 20319883240

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV** sito en **TALCAHUANO 550**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 121/2025 caratulado:

FB LINEAS AEREAS SA c/ EN-M ECONOMIA (EX 81072035/22 - CDIM 83951373/24) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, de .-junio de 2025 VRA... II.- En atención a lo solicitado y encontrándose cumplido el plazo de ley, intímese a la parte actora para que en el plazo de cinco (5) días deposite la suma correspondiente a los honorarios regulados el 22/4/25, a favor de la parte demandada, bajo apercibimiento de ordenar la formación del respectivo incidente de ejecución. Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento.
Queda Ud. legalmente notificado

25000094283924

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

121/2025 FB LINEAS AEREAS SA c/ EN-M ECONOMIA (EX 81072035/22 - CDIM 83951373/24) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

Buenos Aires, de junio de 2025.- VRA

I.- Procédase al desarchivo digital de las actuaciones a los fines de proveer la presentación en despacho.

II.- En atención a lo solicitado y encontrándose cumplido el plazo de ley, intímese a la parte actora para que en el plazo de cinco (5) días deposite la suma correspondiente a los honorarios regulados el 22/4/25, a favor de la parte demandada, bajo apercibimiento de ordenar la formación del respectivo incidente de ejecución.

Notifíquese por cédula, quedando a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento.

#39654520#460319251#20250617121716293

SOLICITA DESARCHIVO - SOLICITA SE INTIME.-

Excma. Cámara:

Verónica Treviño, al T° 107 F° 410 CPACF, por derecho propio, con domicilio electrónico en CUIT N° 27-30279790-6, con domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 1°, Sector 129, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados en los autos caratulados: **"FB LINEAS AEREAS SA c/ EN-M ECONOMIA (EX 81072035/22 - CDIM 83951373/24) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45" (Expediente Nro: 121/2025)**, a V.E. respetuosamente digo:

I. Que existiendo actuaciones pendientes en relación a las costas impuestas a la actora en fecha 22/04/2025, se solicita a VE ordene el desarchivo de las presentes actuaciones.

II. Que atento el estado de autos, y el tiempo transcurrido sin que la actora diera cumplimiento con el pago de los emolumentos que fueran regulados en fecha 22/04/2025, solicito a VE se la intime, a depositar la suma equivalente a 1 UMA, **haciéndole saber que deberá ser abonada conforme el valor vigente de tal unidad a la fecha del depósito**, con más los intereses correspondientes, en los términos y con los alcances de los art. 51 y 54 de la Ley N° 27.423; ello, bajo apercibimiento de ejecución.

Cabe destacar que, el valor UMA vigente conforme Resolución N° 1236/2025 asciende a la suma de $ 72.265.- razón por la cual el monto total a la fecha asciende a la cantidad de $ 72.265.

En tal sentido, se deja sentado que dicho requerimiento no pretende modificar el temperamento por medio del cual se regularon los emolumentos de la representación letrada de la parte demandada, sino que tiene como única finalidad evitar un dispendio de la actividad jurisdiccional.

En efecto, de conformidad con la normativa vigente, el pago solo se reputará definitivo y cancelatorio si se abonan la cantidad de UMA reguladas al valor actualizado al tiempo del pago.

En dicho entendimiento, si la deudora paga exclusivamente las UMA al valor regulado, inevitablemente quedará un saldo impago, obligando a esta parte a solicitar sucesivas intimaciones por la diferencia o, en su caso, promover la correspondiente ejecución ante la instancia de grado.

Asimismo, se recuerda a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; los emolumentos profesionales cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados** en la Cuenta N°53099/26 denominada "M. Ind. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc." perteneciente al Ministerio de Producción de la Nación Argentina, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85, CBU 0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.

Sirva VE tener presente lo expuesto.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.